

OFICIO ORDINARIO N° 1269 / 2025

ANT.: Oficio N°15/S°11/2025, de 5 de septiembre de 2025, de la Comisión Especial Investigadora CEI 72.

MAT.: Informa lo que indica respecto a Oficio del ANT.

SANTIAGO, 23 de Septiembre de 2025

DE : SEÑOR SUBSECRETARIO DE ENERGÍA
LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

PARA : HONORABLE DIPUTADO VÍCTOR PINO FUENTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LAS
MEDIDAS ADOPTADAS PARA PREVENIR EL CONSTANTE ROBO DE CABLES DE COBRE
(CEI 72)

Junto con saludar y en atención a la solicitud que ha formulado el Honorable Diputado señor Víctor Pino Fuentes, por medio del oficio citado en el ANT., a través del cual solicita informar los eventuales avances en la política y el proceso de soterramiento de cables en tanto puede ser considerado como una medida que podría evitar, o al menos dificultar la comisión del delito de robo de cables de cobre, me permito señalar a Ud. lo siguiente:

Desde la División de Acceso y Desarrollo Social (DADS) del Ministerio de Energía, se han realizado avances orientados a viabilizar la incorporación de tramos soterrados en nuevos proyectos de electrificación rural mediante extensión de redes eléctricas, cuya principal herramienta de elaboración y financiamiento público corresponde a la “Metodología de Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Electrificación Rural” del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), en adelante “Metodología de Electrificación Rural”. Estos proyectos se enfocan en aquellos sectores rurales que no cuentan con tendido eléctrico y que requieren una extensión de la red para otorgar suministro eléctrico a sus beneficiarios.

En virtud de lo anterior, la incorporación de tramos soterrados en proyectos de electrificación rural tiene por objetivo el dotar de acceso a la energía eléctrica en zonas que carecen de ella. Además, permite reducir los costos asociados a planes de manejo forestal y reforestación en la ejecución, facilitar y disminuir los costos de las labores de operación y mantenimiento de las líneas, así como fortalecer la seguridad y resiliencia de la red eléctrica ante los efectos del cambio climático. En consecuencia, en el ámbito de la electrificación rural, esta medida no está orientada a mitigar el robo de cables de cobre. No obstante, lo anterior, a continuación, se resumen los avances realizados en la materia.

Desde el año 2023 la DADS del Ministerio de Energía ha trabajado en conjunto con la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI) del MDSyF para actualizar la “Metodología de Electrificación Rural”, incluyendo como parte de la discusión, la incorporación explícita de redes con tramos soterrados como una alternativa de solución para los proyectos de electrificación rural que son financiados mediante recursos públicos. El documento con la propuesta de metodología fue remitido en diciembre de 2024 por la Subsecretaría de Energía al MDSyF, encontrándose ambas instituciones trabajando activamente para su próxima publicación.

En paralelo, la DADS junto a la DESI ha trabajado en el desarrollo de un protocolo para la evaluación de proyectos de electrificación rural que incorporen tramos soterrados y que hagan uso de la Metodología de Electrificación Rural vigente, considerando a la región de La Araucanía para la implementación de un piloto. La aplicación de dicho protocolo se encuentra sujeta a la presentación

a evaluación del respectivo proyecto por parte del gobierno regional, en base al anteproyecto de extensión desarrollado y valorizado por la empresa concesionaria del sector.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Abogado de la Comisión.
3. Gabinete Ministro de Energía.
4. Gabinete Subsecretario de Energía
5. División de Acceso y Desarrollo Social.
6. División Jurídica.
7. División de Mercado Eléctrico.
8. Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.
9. Oficina de Pares (Despacho por Oficina de Partes)



IMM/PWC/MGP/NTH/MPA/CPM/clb

Código: 1758662702858O4200 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1758119315717 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1758119315717>